
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.468

Jueves 3 de Octubre de 2019

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 1661944

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Instituto Nacional de Propiedad Industrial

DEJA SIN EFECTO CIRCULAR N° 8, DE 2008, SOBRE ACREDITACIÓN DE PAGO
DE DERECHOS EN LA CONCESIÓN DE PATENTES DE INVENCIÓN

(Circular)

Núm. 1.- Santiago, 27 de septiembre de 2019.

Vistos:

Lo dispuesto en la ley N° 20.254, de 2008, que crea el Instituto Nacional de Propiedad Industrial; en la Ley N° 19.039, de Propiedad Industrial, y sus modificaciones; en el decreto supremo N° 236, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.039; en el decreto supremo N° 69, de 2019, que nombra a doña Loreto Bresky, como Directora Nacional del Instituto Nacional de Propiedad Industrial, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en la circular N° 8, de 2008, sobre Acreditación de pago de derechos en la concesión de patentes de invención, dictada por el Departamento de Propiedad Industrial; en los dictámenes N°s 16.587 y 25.534, y en las resoluciones 7 y 8, todos de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1.- Que mediante dictamen N° 16.587, de fecha 19 de junio de 2019, complementado mediante dictamen N° 25.5234, de fecha 25 de septiembre, la Contraloría General de la República resolvió que es procedente pedir el desarchivo de una solicitud de patente de invención que ha sido declarada abandonada por no pagarse los derechos respectivos en el plazo de 60 días que establece el artículo 18 bis E de la ley N° 19.039, en la medida que dicho pago se realice dentro de los 120 días siguientes al abandono.

2.- Que, consecuentemente, los dictámenes referidos establecen que debe dejarse sin efecto la circular N° 8, de fecha 29 de agosto de 2008, emitida por el Jefe del Departamento de Propiedad Industrial, antecesor legal de este Instituto, conforme lo establece la ley N° 20.254.

3.- Que este Instituto ha ajustado su actuar a lo dispuesto en el dictamen N° 16.587, de 2019, desde la fecha de su emisión, debiendo completar lo instruido mediante el presente acto administrativo toda vez que mediante dictamen N° 25.534, se aclara que dicho pronunciamiento rige desde su emisión, no pudiendo afectar las solicitudes que hayan sido declaradas abandonadas definitivamente, por aplicación de la aludida circular N° 8, de 2008, con excepción de aquellas que pertenezcan a quienes plantearon las presentaciones que dieron origen al referido pronunciamiento.

Se informa:

Artículo único: Déjase sin efecto la circular N° 8, de fecha 29 de agosto de 2008, emitida por el Jefe del Departamento de Propiedad Industrial, desde la emisión del dictamen N° 16.587, de fecha 19 de junio de 2019, complementado mediante dictamen N° 25.5234, de fecha 25 de septiembre de 2019, ambos de la Contraloría General de la República.

Anótese, notifíquese, regístrese, publíquese en el Diario Oficial y archívese.- Loreto Bresky, Directora Nacional, Instituto Nacional de Propiedad Industrial.

CVE 1661944

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600

Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.